

## ¿QUÉ DEBO HACER SI CONSTRUÍ SIN LICENCIA Y QUIERO LEGALIZAR LA CONSTRUCCIÓN?

Para poder legalizar la edificación que se construye sin licencia se debe acudir ante uno de los curadores urbanos del municipio o distrito, o ante la Secretaría de Planeación o la entidad que haga sus veces en los municipios que no han adoptado la figura del curador urbano, con el fin de solicitar y tramitar el acto administrativo de reconocimiento de la edificación existente, previo el cumplimiento de los requisitos especiales establecidos por el Decreto 1077 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07

V.02 Fecha. 08 - 08 - 2022

### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)